COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-036 DE 2026

Ciénaga, Magdalena, 15 de octubre de 2026

Señor
RAFAEL ANTONIO ALGARÍN INFANTE
Presidente Ejecutivo - Representante Legal
FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO
NIT 819.003.285-7
CL 10 CR 15 14 18 BRR CENTRO
Ciénaga, Magdalena

Correo electrónico: ralgarin25@gmail.com

Referencia: Proceso de mínima cuantía MC-036 de 2026

Asunto: Aceptación de la oferta

Respetado señor Algarín Infante:

El MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, identificado con NIT 891.780.043-5, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía MC-036-2026, la Adenda N.º 1, el Aviso de Limitación Territorial a Mipymes, el Informe de Evaluación publicado y la respuesta a las observaciones formuladas durante el traslado, comunica la ACEPTACIÓN de la oferta presentada por la FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO.

La Entidad evaluó inicialmente la oferta de menor precio y la rechazó por incumplimiento de la condición territorial vigente. Posteriormente evaluó la propuesta de la Fundación Buitrago y concluyó que cumple las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y económicas exigidas. Durante el traslado se presentó observación por parte de DSS DE COLOMBIA S.A.S.; dicha observación fue resuelta de fondo el 15 de octubre de 2026, manteniéndose la validez de la limitación territorial, el rechazo de DSS y la habilitación de la Fundación Buitrago. En consecuencia, procede aceptar la oferta habilitada por valor de $74.900.000 M/CTE.

La oferta aceptada, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos el contrato estatal celebrado. Su ejecución se sujetará a las siguientes condiciones y a los documentos integrantes del proceso.

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES ESENCIALES

Contratista	FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESÚS BUITRAGO
NIT	819.003.285-7
Representante legal	RAFAEL ANTONIO ALGARÍN INFANTE - C.C. 1.080.423.418
Objeto	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA COSECHA 2026 EN EL CORREGIMIENTO DE PALMOR DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.
Valor	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($74.900.000) M/CTE., valor integral que comprende todos los costos directos e indirectos, personal, transporte, montaje, operación, desmontaje, administración, tributos, tasas, contribuciones, imprevistos y demás erogaciones necesarias.
Régimen de precios	Precios unitarios ofertados e integrales, sin fórmula de reajuste.
Plazo de ejecución	Hasta diez (10) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de ejecución	Corregimiento de Palmor, municipio de Ciénaga, Magdalena.
Supervisión	GUSTAVO SÁNCHEZ BOLAÑO, Secretario de Salud y Desarrollo Social, o quien haga sus veces.
Respaldo presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0968, expedido el 1 de octubre de 2026 por valor de $75.000.000, asociado al proyecto BPIN/BPPIM 202600000022644, y el registro presupuestal que se expida para la ejecución.

2. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor contractual una vez finalizadas las actividades y recibidos a satisfacción todos los componentes. El pago se tramitará con factura electrónica o documento equivalente, informe final con evidencias de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando corresponda. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a los descuentos tributarios aplicables y al cumplimiento de los requisitos administrativos y presupuestales de la Entidad.

3. ALCANCE TÉCNICO Y ECONÓMICO ACEPTADO

La ejecución comprende los quince (15) ítems incluidos en la oferta aceptada. Las cantidades, precios unitarios y valores totales constituyen la base económica vinculante del contrato:

N.º	Descripción	Und.	Cant.	V. unitario	V. total
1	Sonido profesional durante dos días	Unid.	2	$4.354.000	$8.708.000
2	Tarima de 8 x 12 m para presentaciones	Unid.	2	$871.000	$1.742.000
3	Luces LED, cabezas robóticas y luces fijas	Unid.	2	$1.089.000	$2.178.000
4	Planta eléctrica para respaldo de la tarima	Unid.	2	$1.633.000	$3.266.000
5	Hidratación para personal logístico y músicos	Unid.	2	$871.000	$1.742.000
6	Agrupaciones musicales locales y regionales	Unid.	4	$5.443.000	$21.772.000
7	Cabalgata	Unid.	1	$871.000	$871.000
8	Concurso: el que cargue la mula más rápido - premiación	Unid.	1	$871.000	$871.000
9	Concurso de gallo - premiación	Unid.	2	$871.000	$1.742.000
10	Torneo relámpago de microfútbol - premiación	Unid.	1	$871.000	$871.000
11	Carrera de sacos - premiación	Unid.	1	$871.000	$871.000
12	Carrera de huevo en cuchara - premiación	Unid.	1	$871.000	$871.000
13	Reinado / presentación - premiación	Unid.	2	$1.633.000	$3.266.000
14	Presentación musical	Unid.	1	$8.708.000	$8.708.000
15	Desarrollo integral de actividades culturales, recreativas y musicales y apoyo logístico asociado	Unid.	1	$17.421.000	$17.421.000
				VALOR TOTAL ACEPTADO	**$74.900.000**

Los precios aceptados son integrales e incluyen los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución. No habrá reconocimiento de valores adicionales por conceptos incorporados en la oferta o necesarios para cumplir el objeto y las especificaciones técnicas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades, programación, oferta aceptada y demás documentos del proceso.
- Coordinar con la supervisión el cronograma operativo, horarios, secuencia de actividades y puntos de montaje en Palmor.
- Disponer oportunamente de equipos, personal técnico, artistas, agrupaciones, apoyos recreativos, hidratación, premios e insumos previstos.
- Realizar cargue, transporte, descargue, montaje, pruebas, operación y desmontaje sin afectar bienes públicos o privados.
- Mantener operativos el sonido, la iluminación, la tarima y la planta eléctrica antes y durante la programación que los requiera.
- Contar con soluciones de respaldo razonables ante fallas de sonido, iluminación, energía, transporte u otros componentes críticos.
- Coordinar las agrupaciones musicales y la presentación principal, incluidos horarios y requerimientos técnicos vinculados al objeto.
- Ejecutar la cabalgata, concursos, torneo, carreras, reinado/presentación y las premiaciones previstas.
- Aplicar medidas de seguridad durante montaje, operación y desmontaje, especialmente respecto de cableado, estructuras temporales, equipos eléctricos, aforos y circulación del público.
- Mantener orden y aseo y retirar elementos, residuos y equipos al finalizar las actividades.
- Entregar informe final organizado por componentes, con registro fotográfico y demás soportes suficientes de las actividades, entregas y presentaciones.
- Mantener al día los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando legalmente corresponda.
- Responder por el personal, artistas, agrupaciones, proveedores y subcontratistas que utilice, sin que se genere relación laboral con el Municipio.
- Atender las instrucciones de la supervisión relacionadas directamente con el objeto contractual e informar inmediatamente cualquier circunstancia que afecte cronograma, calidad, seguridad o continuidad.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer la supervisión, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
- Suministrar la información institucional necesaria para coordinar la programación.
- Definir y comunicar oportunamente lugares, horarios y lineamientos operativos.
- Facilitar la articulación con dependencias, autoridades y actores comunitarios cuando resulte necesaria.
- Recibir a satisfacción los servicios que cumplan las condiciones contratadas.
- Pagar el valor contractual en la forma establecida, previo cumplimiento de los requisitos para el trámite de la cuenta.
- Suscribir las actas y documentos que correspondan durante la ejecución y cierre.

6. GARANTÍAS

Para este proceso no se exige garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento, de conformidad con la Invitación Pública y el estudio previo, atendiendo el plazo de hasta diez (10) días calendario, la inexistencia de anticipo, el pago del cien por ciento (100%) contra recibo final a satisfacción, la supervisión directa y la facultad del Municipio de abstenerse de recibir y pagar componentes que no cumplan las condiciones técnicas. La ausencia de

garantía no exonera al contratista de las responsabilidades civiles, laborales, contractuales o extracontractuales derivadas de la ejecución.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por GUSTAVO SÁNCHEZ BOLAÑO, Secretario de Salud y Desarrollo Social, o quien haga sus veces. La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; coordinará el cronograma; verificará cantidades y especificaciones; certificará el recibo a satisfacción; revisará informes y soportes; tramitará el pago y gestionará las novedades que se presenten durante la ejecución.

8. AUTONOMÍA, RESPONSABILIDAD Y CESIÓN

El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa y será responsable frente al personal, artistas, agrupaciones, proveedores y subcontratistas que vincule. Mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones imputables a sus acciones u omisiones. La oferta, la presente comunicación y el contrato no podrán cederse sin autorización previa y escrita del Municipio.

9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

La oferta aceptada y la presente comunicación perfeccionan el contrato. Para iniciar la ejecución se requerirá el registro presupuestal, la acreditación de seguridad social cuando corresponda y la suscripción del acta de inicio. El plazo contractual comenzará a contarse desde dicha acta de inicio.

10. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integral del contrato el estudio del sector y análisis del mercado, el estudio previo, la Invitación Pública y sus anexos, la Adenda N.º 1, el Aviso de Limitación Territorial a Mipymes, el Acta de Cierre, la oferta presentada por la Fundación Buitrago con sus soportes, el Informe de Evaluación Inicial, la observación presentada durante el traslado, la Respuesta a Observaciones del 15 de octubre de 2026, la presente Comunicación de Aceptación, el registro presupuestal, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución y cierre. En caso de discrepancia, prevalecerán las reglas del proceso, las modificaciones válidamente publicadas y la presente aceptación en lo que corresponda.

11. DOMICILIO, PUBLICACIÓN Y COORDINACIÓN DE INICIO

El domicilio contractual es el municipio de Ciénaga, Magdalena. La presente comunicación se publicará en SECOP II y producirá los efectos contractuales previstos en la ley. El contratista deberá coordinar de inmediato con la supervisión el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

Firmado electronicamente

_____

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA